

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 >
Un Año 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.366

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar el Presupuesto Especial de Urbanismo de 1978; aprobado por acuerdo de 15 de junio de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683.1 y por las causas que indica el artículo 696.3 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: En los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Para los residentes en el término municipal, en el Excmo. Ayuntamiento; para los no residentes, la Delegación de Hacienda.

c) Organo ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.367

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1978;

cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 21.509.090 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la citada Ley, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organo ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, a 20 de junio de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.187

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 24 de mayo de 1978; acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: El Tiemblo.

Promotor: Mercedes Salas Sebastián.

Sitio o paraje: «Vallejo de los Coñejos».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un período de información pública durante quince días pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 31 de mayo de 1978.—La Delegado Provincial, Presidente de la Comisión, María del Coro Cillán.

Número 1.378

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.282

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Barco de Avila (Patio de las nuevas Escuelas).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona del mercado.

Características: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con 5 celdas, de 250 KVA de potencia, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 — 380 / 220 V., con ruptofusible con relé y seccionador tripolar con mando.

Presupuesto: 875.456 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.358

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.279

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila (El Toboso).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea en A. T. a 15 KV, subterráneo, conductor cable de cobre tipo RB-3 por 50, en zanja de 1'2 metros de profundidad con ladrillo testigo y cinta de señalización, longitud 28 metros.

Presupuesto: 109.853 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.361

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.281

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Barco de Avila.

Finalidad: Alimentación C. T. zona de mercado y cierre de anillo subterráneo.

Características: Línea en A. T. a 15 KV., subterráneo, conductor cable de cobre tipo RB-3 por 50, de

488 metros de longitud, en zanja de 1'2 metros de profundidad, sobre lecho de arena con testigo de ladrillo y cinta de señalización.

Presupuesto: 820 702 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.364

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.280

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Casavieja (calle Huertos Nuevos s/n.).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con una celda, de 775 KVA de potencia, tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 — 220 / 380 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 361.739 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.113

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Don Manuel Alvaredo Noain, con

domicilio en Madrid, calle San Marcelo, 17, 4.º C, en nombre propio y de D. Avelino Sánchez Blázquez, doña María Isabel Rojas Brazales y D. Antonio Rojas Brazales, ha solicitado autorización para aprovechar un caudal de 0.5 litros por segundo de agua de la Garganta de la Eloisa, término municipal de Pedro Bernardo (Avila), con destino a usos domésticos.

Esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días para que durante el mismo los particulares y entidades interesados puedan presentar en este Organismo y en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, Nuevos Ministerios, Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 1.308

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Leonardo Pozo García, vecino de Hernansancho (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Adaja en término municipal de Hernansancho (Avila) con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.—Se concede a D. Leonardo Pozo García, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 3'68 litros por segundo de aguas del río

Adaja en término municipal de Hermansancho (Avila) con destino a riegos de primavera de 7,3720 Has. en terrenos de su propiedad.

La fecha límite de los riegos será el 25 de mayo de cada año, no pudiendo a partir de dicha fecha realizar riego alguno hasta la siguiente temporada.

2.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta

Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de despetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.—Esta concesión queda sujeta al pago del cánón establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a este de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937 se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de junio de 1978.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y redactados los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de los espectáculos taurinos que con motivo de las fiestas patronales en honor de San Bartolomé Apóstol, han de tener lugar los días 24 y 25 de agosto próximo, consistentes en una novillada con tres reses en cada una de sus tardes; se hace saber a quienes pudiera interesar, que dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Si no se presentasen reclamaciones o resueltas en su caso, se anuncia concurso para la contratación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes o empresarios taurinos que deseen tomar parte presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, durante las diez a las trece horas, todos los días laborables, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto, que después se dirá, sin sujeción a modelo, señalando en cada caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición, de acuerdo con los indicados anteriormente, pretenda exigir, acompañando carta de pago que acredite el ingreso en esta Depositaria municipal de una fianza provisional de cinco mil pesetas, declaración jurada que justifique no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

y el documento que acredite hallarse encuadrado en la Agrupación Sindical de Empresarios de Plazas de Toros y al corriente en el pago de todas las obligaciones por este concepto.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona o entidad que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía de la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso si considerase excesivo el precio o subvención exigida.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil de trascurrido el plazo señalado para su presentación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El que resulte adjudicatario de este Concurso, deberá constituir una fianza definitiva de veinticinco mil pesetas, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de tal adjudicación.

Si quedase desierto este concurso por falta de licitadores, se celebrará un segundo, sin más anuncios, a las trece del día siguiente hábil de transcurrir cinco días hábiles también, desde la celebración del primero; admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de pliegos.

San Bartolomé de Pinares, a 16 de junio de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín. —1.332

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto extraordinario número 1 de 1975 formado para atender al pago de los gastos de las obras de reparación del Grupo

Escolar denominado de Abajo sito en la calle del Chorrito, pavimentación de la calle de la Virgen, adaptación aula del grupo escolar denominado de Arriba a sala o local de Juventud, reparación del camino de las Vegas a la Zamarrá 1.ª fase, saneamiento de las calles de la Colonia de San Sebastián y desmonte a nivel de la calle de la Plazuela del Venero con rasante calle Mayor, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho siguientes se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mijares, 15 de junio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —1.334

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Al objeto de que pueda examinarse y presentar las observaciones oportunas, se hace público que en esta Secretaría y durante el plazo de un mes a contar de su publicación, se halla de manifiesto el expediente que se tramita para la desafectación al uso público de una parcela de 2.000 metros cuadrados en las inmediaciones del Castillo de esta Ciudad.

Árvalo, 16 de junio de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto. —1.331

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, por resolución de fecha de ayer, aprobó los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que servirán de base a la subasta a celebrar para ejecutar el encintado de aceras, margen izquierda de la carretera de esta Villa a la de San Esteban del Valle, dentro del casco urbano de esta población; documentos que permanecerán expuestos en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, 15 de junio de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.327